



BUIN, 27 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1154 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46793 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 25 de enero de 2024, se requiere la compra de Adquisición de maquinaria cortadora de pasto para ejecución del Programa denominado “Recuperación e implementación de paisajismo, mobiliario urbano y otros lugares de encuentro Comuna 2024”.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 553 del 12 de febrero 2024, entre las fechas 13 de febrero al 21 de febrero de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-10-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.05.999, fondos Propios, denominada “Otras” por un monto de \$6.460.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que la oferta presentada por ARTURO VENEZIANTE URSSA, SOC. COMERCIAL HUERTA E HIJOS SPA, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, COMERCIAL VILLABARRI SPA, INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, EASY RETAIL S.A, INGENIERIA BARASAL SPA, FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, M INDUSTRIAL SPA OFERTA 1, M INDUSTRIAL OFERTA 2, M INDUSTRIAL SPA OFERTA 3, MAQUINARIA DIMONTE LIMITADA Y VAMIC IMPORTS SPA OFERTA 1, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que las ofertas presentadas por COMERCIALIZADORA FENIX LIMITADA Y VAMIC IMPORT SPA OFERTA 2, se exceden el presupuesto disponible.

6. Que, en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**” el proveedor ARTURO VENEZIAN URZUA, obtiene el 31,36% de la ponderación, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HUERTA E HIJOS SPA, obtiene el 35,96, de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, obtiene el 33,25%, de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA VILLABARRIA SPA, obtiene el 31,36%, de la ponderación, el proveedor INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA., obtiene el 32,37 de la ponderación, el proveedor EASY RETAIL S.A, obtiene el 35,67%, de la ponderación, el proveedor INGENIERIA BARASAL SPA, obtiene el 32,04%, de la ponderación, el proveedor FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, obtiene el 39,14%, de la ponderación, el proveedor INMOBILIARIA INNOVA SPA, obtiene el 40,00% el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 1, obtiene el 32,53%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 2, obtiene el 37,77%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 3, obtiene el 39,53%, de la ponderación, el proveedor MAQUINARIAS DIMONTE LTDA, obtiene el 33,34%, de la ponderación, el proveedor VAMIC IMPORTS SPA OFERTA 1, obtiene el 33,33% de la ponderación, en este criterio.

7. Que, en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**” el proveedor ARTURO VENEZIAN URZUA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HUERTA E HIJOS SPA, obtiene el 10,00%, de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, obtiene el 10% de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA VILLABARRIA SPA, obtiene el 40%, de la ponderación, el proveedor INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA., obtiene el 10% de la ponderación, el proveedor EASY RETAIL S.A, obtiene el 40%, de la ponderación, el proveedor INGENIERIA BARASAL SPA, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor INMOBILIARIA INNOVA SPA, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 1, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 2, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 3, obtiene el 10% de la ponderación,



Ilustre Municipalidad
de Buin

proveedor MAQUINARIAS DIAMONTE LTDA., obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor VAMIC IMPORTS SPA, obtiene el 10%, de la ponderación, en este criterio.

8. Qué, en el criterio “**PLAZO DE ENTREGA**”, el proveedor ARTURO VENEZIAN URZUA, obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HUERTA E HIJOS SPA, obtiene el 20,00%, de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA VILLABARRIA SPA, obtiene el 5%, de la ponderación, el proveedor INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA., obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor EASY RETAIL S.A, obtiene el 7%, de la ponderación, el proveedor INGENIERIA BARASAL SPA, obtiene el 20% de la ponderación, el proveedor FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, obtiene el 20%, de la ponderación, el proveedor INMOBILIARIA INNOVA SPA, obtiene el 10%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 1, obtiene el 20%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 2, obtiene el 20%, de la ponderación, el proveedor M INDUSTRIAL SPA OFERTA 3, obtiene el 20% de la ponderación, el proveedor MAQUINARIAS DIAMONTE LTDA., obtiene el 20%, de la ponderación, el proveedor VAMIC IMPORTS SPA, obtiene el 3%, de la ponderación, en este criterio.

9. Que el proveedor **EASY RETAIL S.A, RUT 76.568.660-1**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 82.67% en el Informe Comisión Licitación 2721-10-L124.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-10-L124, que requiere “Adquisición de maquinaria cortadora de pasto para ejecución del Programa denominado “Recuperación e implementación de paisajismo, mobiliario urbano y otros lugares de encuentro Comuna 2024” solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **EASY RETAIL S.A, RUT: 76.568.660-1**, por un monto de **\$5.669.565 .- (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos)** IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.29.05.999, Centro de costo 28.02.03, denominada “Otras”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



YERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VES/WTS/FMC/CRP/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable